

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en la convocatoria del curso 2023/2024.

Esta Delegación Territorial, en uso de la competencia establecida en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a entidades públicas, asociaciones del alumnado, y de madres y padres del alumnado, y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y en el transcurso de la tramitación de la convocatoria para el desarrollo de Programas dirigidos a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso 2023/2024, realizada mediante Resolución de 27 de junio de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa (BOJA núm. 126, de 4 de julio de 2023), valorados los proyectos y emitida su Propuesta por la Comisión Evaluadora Provincial, a quien compete,

A C U E R D A

Primero. Resolver la convocatoria que, para el curso escolar 2023/2024, realiza la Resolución de 27 de junio de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa (BOJA núm. 126, de 4 de julio de 2023), de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para financiar programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, otorgando las subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Desestimar las restantes solicitudes de las entidades sin ánimo de lucro que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II de esta resolución.

Tercero. Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, que se extenderá desde la publicación de la presente resolución hasta la finalización del curso académico 2023/2024 y, así mismo el plazo de justificación de las ayudas recibidas, que comprende desde la finalización del proyecto de actividades hasta el 31 de agosto de 2024, debiendo presentar una cuenta justificativa del cumplimiento de la actividad, ante esta Delegación Territorial, acompañada de la documentación prescriptiva que señala el artículo 27 de la referida Orden de 15 de abril de 2011.

Cuarto. Las subvenciones que se aprueban corresponden a la distribución territorial de los créditos disponibles en esta línea de subvención, Línea 5. Actuaciones de las asociaciones sin ánimo de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, según Resolución de 27 de junio de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se realiza la distribución territorial de los créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y

00291333

otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2023/2024, que asciende para la provincia de Granada a sesenta y cinco mil doscientos noventa y dos euros y ocho céntimos (65.292,08 €), imputables a la posición presupuestaria 110002/0000/G/42F/48100/18/01.

Quinto. El abono de las subvenciones se realizará en un solo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las Entidades beneficiarias de estas ayudas.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 17 de octubre de 2023.- La Delegada, María José Martín Gómez.

ANEXO I

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

CURSO 2023/2024

| ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE | CIF | SUBVENCIÓN PROPUESTA | PRESUPUESTO REFORMULADO | PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN | PAGO |
|---|-----------|----------------------|-------------------------|----------------------------|-------|
| ASOC. ALMANJÁYAR EN FAMILIA "ALFA" | G18710558 | 6.500,00 € | 6.500,00 € | 100,00 % | Único |
| CÁRITAS DIOCESANA DE GRANADA | R1800085A | 5.900,00 € | 6.520,00 € | 90,49 % | Único |
| Asoc. de Mujeres Gitanas "ROMÍ" | G18222240 | 5.700,00 € | 5.700,00 € | 100,00 % | Único |
| Asoc. Cultural calé "CHACHIPEN" de Ugíjar | G19502459 | 4.700,00 € | 4.700,00 € | 100,00 % | Único |
| Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas "FAKALI" | G91274035 | 4.300,00 € | 4.300,00 € | 100,00 % | Único |
| Fundación proyecto DON BOSCO Salesianos Social | G14522171 | 4.200,00 € | 4.200,00 € | 100,00 % | Único |
| Asoc. MARROQUI para la Integración de los Inmigrantes. | G92623560 | 4.200,00 € | 4.200,00 € | 100,00 % | Único |
| Asoc. para la Cooperación y Desarrollo con el Norte de África "CODENAF" | G18438457 | 4.000,00 € | 4.000,00 € | 100,00 % | Único |
| Liga Española de la Educación y la Cultura Popular | G78519543 | 3.900,00 € | 3.900,00 € | 100,00 % | Único |
| Andalucía por la Enseñanza Pública | G91715003 | 3.900,00 € | 3.900,00 € | 100,00 % | Único |
| Fundación Hermanos Obreros de María | G18029066 | 3.500,00 € | 3.500,00 € | 100,00 % | Único |
| Asoc. Juvenil Amigos de Almanjáyar y Cartuja | G18050419 | 3.100,00 € | 3.350,00 € | 92,54 % | Único |
| Fundación YEHUDI MENUHIN | G82260282 | 3.100,00 € | 5.400,00 € | 57,41 % | Único |
| Asoc. de Educadores para el tiempo libre M. ^a de BORJA | G18345751 | 3.100,00 € | 3.300,00 € | 93,94 % | Único |
| AMPA "SIERRA TEJEDA" - IES ALHAMA | G18029009 | 2.900,00 € | 2.900,00 € | 100,00 % | Único |
| AMPA "PAYMA" - IES MONTEFRÍO | G18478545 | 2.292,08 € | 2.300,00 € | 99,66 % | Único |
| Total: | | 65.292,08 € | 68.670,00 € | | |

00291333

ANEXO II

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN
DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL
ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE

CURSO 2023/2024

| ENTIDAD SAL SOLICITANTE | CAUSA | FUNDAMENTO JURÍDICO |
|---|---|---|
| "APIGA" - Asoc. de Promoción e Investigación Gitana de la Axarquía. | No haber entregado la documentación exigida en las bases reguladoras. | ORDEN de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía Art. 17 de las Bases Reguladoras. Aportación de documentación. Punto 4º. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicara: a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. |